

# PARIDAD DE GÉNERO

## ¿QUÉ ES?

Es el mecanismo jurídico que se utiliza para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de representación política.

## ¡OJO!

Si bien es cierto que a partir de la reforma se observa un incremento en las diputaciones locales, aun está pendiente lograr la paridad en algunos sectores, entre ellos las presidencias municipales.

**EN 2019  
SE REREFORMÓ LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Para garantizar que la mitad de los cargos de decisión política en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), en los tres poderes de la Unión (ejecutivo, legislativo y judicial) y organismos autónomos sean para mujeres, lo que se conoce como “paridad en todo”.

**EN JULIO DE 2020  
SE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

Para garantizar que la mitad de los cargos de decisión política en los niveles estatal y municipal, así como en los tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) y organismos autónomos estatales sean para mujeres.

## RESULTADOS EN PUEBLA DE LAS ELECCIONES DE JULIO DE 2021:

El 48.8% de las diputaciones locales fueron ocupadas por mujeres (\*).

El 21% de presidencias municipales quedaron encabezadas por mujeres

(\*)

El 56.2 % de las regidurías fueron ocupadas por mujeres (\*).

Para garantizar y vigilar la paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos estableciendo, que tanto al interior de los partidos políticos como en el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral, se deben asignar y designar 50% de candidaturas a cargos de elección popular y de cargos públicos para cada género.

**EN 2020 SE  
REFORMÓ EL CÓDIGO DE  
INSTITUCIONES Y PROCESOS  
ELECTORALES DEL EDO. DE PUEBLA**